MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO DEL ALCALDE

Dosquebradas, Risaralda, 24 de noviembre de 2020

ACUERDO NÚMERO 019
Noviembre 16 de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES DOSQUEBRADAS COMPRA DOSQUEBRADAS"

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico

Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 019
(NOVIEMBRE 16 DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES DOSQUEBRADAS COMPRA DOSQUEBRADAS"

Honorables Concejales:

OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA, en mi condición de concejal del municipio de Dosquebradas, me permito someter a su consideración, para los trámites pertinentes, y con el más profundo respeto para su concerniente estudio y aprobación, el presente proyecto de acuerdo mediante el cual se pretende implementar la estrategia de compras locales denominada "DOSQUEBRADAS COMPRA DOSQUEBRADAS", con el que se pretende impulsar la reactivación economía de nuestra ciudad, así como la oferta de empleo en condiciones dignas, en procura de la recuperación de nuestras pequeñas, medianas y grandes empresas, así como el sector comercio de bienes y servicios y el turismo, todo con el fin de procurar una mejor calidad de vida de los Dosquebradenses.

A. IMPORTANCIA DEL PROYECTO

El apoyo a los empresarios y comerciantes de nuestra ciudad no sólo potencia un sector económico *muy importante en nuestro municipio, sino que se traduce de inmediato en beneficios para toda la comunidad, que además pueden verse reflejados en nuestra vida diaria y en nuestro propio bienestar.*

Si queremos que el capital se invierta, se quede y se redistribuya en nuestra ciudad, debemos hacer un llamado a toda la comunidad Biquebradense para que compre en Dosquebradas, así tendremos un elemento creador y dinamizador de empleos estables, bien remunerados y fortaleceremos nuestra economía local, amén del hecho que se estaría ayudando a la conservación del medio ambiente pues se estarían evitando desplazamientos innecesarios y colas interminables en grandes superficies que ya de por sí se encuentran masificadas, con lo que también se estaría reduciendo la especulación, temporalidad y precariedad laborales.

"El Gobierno Nacional lanzó durante el taller 'Construyendo País' que se desarrolló en Leticia (Amazonas), la campaña 'Compra lo nuestro' con la que se busca promover la compra de productos colombianos, incentivar el consumo y jalonar el crecimiento empresarial del país.

De acuerdo con el gobierno, esta campaña se articulara con otras medidas y busca no solo incrementar la demanda por bienes fabricados en el país, sino respaldar a los empresarios colombianos en la promoción de sus productos, que se caracterizan por altos estándares de calidad y diseño.

El presidente de la República, Iván Duque Márquez, manifestó que ***el objetivo de la iniciativa es fortalecer el aparato productivo del país, el consumo y respaldar al sector empresarial.***

"El camino para una sociedad más equitativa, que es el objetivo de nuestro Gobierno, pasa en buena medida por ***la promoción del consumo interno para fortalecer nuestro aparato productivo****. Esto es una de sus misiones principales Ministro, que promueva y respalde a nuestros empresarios. Esta es una excelente manera de activar nuestra economía", indicó Duque.*

Por su parte, el ministro de Comercio, Industria y Turismo, destacó que la campaña también busca apoyar y promover los productos de los empresarios colombianos.

"Tenemos que ayudar a nuestros empresarios en la promoción de sus productos, destacando su calidad, diseño, historias y todo el empeño detrás de sus productos para dignificar su aporte al país al crear empresa. ***Esta iniciativa también busca crear conciencia sobre la importancia del comercio legal para el fortalecimiento de los proveedores colombianos****", resaltó Restrepo.*

En ese sentido, el Gobierno Nacional invitó a todos los colombianos para que en la temporada de diciembre realicen sus compras priorizando los productos colombianos, como una forma de apoyar el esfuerzo que hacen los empresarios y productores del país".[1] (negrilla y subraya fuera de texto).

Por su parte, Michael Porter dice: *"Tenemos que entender que lo que es bueno para la comunidad es bueno para los negocios"*. Por ello, no debemos perder la oportunidad de promover el consumo local a través de nuestras decisiones diarias de compra y consumo, y de esta forma cimentar las bases de una economía en la que prevalezca el bienestar, respeto, sustentabilidad y responsabilidad de nuestra comunidad.

Además, los pequeños empresarios dependen de cada compra para subsistir y salir adelante y, al consumir sus productos, ayudamos a crear una comunidad más fuerte. A su vez, esto se traduce en entornos globales que funcionan mejor para todos sus integrantes, y en última instancia, en un planeta mejor para vivir.
En esta época de crisis, en esta coyuntura económica por la que estamos atravesando, todos debemos estar articulados, razón por la cual debemos hacer un llamado a la ciudadanía y a los comerciantes para que compren los productos producidos por nuestras pequeñas, medianas y grandes empresas, y hagamos uso de nuestra libertad de escogencia para que generemos el empoderamiento y sentido de pertenencia que necesitamos como Dosquebradenses.

2. MARCO JURIDICO

El proyecto de Acuerdo se fundamenta en la siguiente normatividad:

[1] https://www.larepublica.co/economia/se-lanza-campana-compra-lo-nuestro-para-promover-consumo-de-productos-locales-2782051

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

ACUERDO No. [illegible] DE NOVIEMBRE DE 2020

ARTICULO 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, **en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general**.

ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

3. COMPETENCIA.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

ARTICULO 313. "Corresponde a los concejos "...1. Reglamentar las funciones y eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio"

El Concejo municipal tiene un papel fundamental en el proceso de gestión pública municipal, pues su papel está orientado, principalmente, a velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado (desarrollo, garantía de derechos y libertades fundamentales y democracia) y, particularmente, por los intereses de la población que representan.

En razón al cumplimiento de sus funciones, las competencias de los Concejos Municipales, están principalmente orientadas a: 1-Asegurar el buen uso de los recursos públicos; 2- Asegurar la eficiencia, la eficacia, calidad y equidad en la prestación de servicios; 3- Garantizar la participación ciudadana; 4- Garantizar el buen desempeño de las funciones de la administración; 5- Fomentar la transparencia y las buenas prácticas administrativas; 6- dictar normas para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

4. IMPACTO FISCAL

LEY 819 DE 2003

ARTÍCULO 7o. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. *En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o* ***acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios****, deberá hacerse explícito y debera ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los ***costos fiscales de la iniciativa*** *y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior*. En ningún caso este concepto podra ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.*

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, debera contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces." (Negrillas y subraya nuestras).

Frente a lo consagrado en la precitada norma es preciso puntualizar que:

1- El presente proyecto de acuerdo no ordena ningún gasto y tampoco otorga beneficios tributarios.
2- La presente iniciativa no genera ningún costo fiscal.
3- El impacto fiscal del presente Proyecto de Acuerdo no genera desequilibrio alguno, ni gastos adicionales al presupuesto Municipal, puesto que las acciones previstas se encuentran bajo las funciones y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y en las competencias y objetivos de la Secretaría Desarrollo económico y competitividad.
4- Corresponde a la Secretaría de Hacienda del Municipio, en el curso del trámite del proyecto de acuerdo, rendir su concepto en relación con los costos fiscales de la iniciativa. En este punto se hace pertinente citar la sentencia C-502 del 4 de julio de 2007, que ensaña:

> *" (....) Es decir, el mencionado artículo debe interpretarse en el sentido de que su fin es obtener que las leyes que se dicten tengan en cuenta las realidades macroeconómicas, pero* ***sin crear barreras insalvables en el ejercicio de la función legislativa ni crear un poder de veto legislativo en cabeza del Ministerio de Hacienda****.*
> *Y en ese proceso de racionalidad legislativa la carga reposa en el Ministerio de Hacienda, que es el que cuenta con los datos, los equipos de funcionarios y la experticia en materia*

*económica. Por lo tanto, en caso de que los congresistas tramiten un proyecto incorporando estimativos erróneos sobre el impacto fiscal, sobre la manera de atender los nuevos gastos o sobre la compatibilidad del proyecto con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, **le corresponde al Ministerio de Hacienda intervenir en el proceso legislativo para ilustrar al Congreso** acerca de las consecuencias económicas del proyecto. **El Congreso habrá de recibir y valorar el concepto emitido por el Ministerio**.*

No obstante, la carga de demostrar y convencer a los congresistas acerca de la incompatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo recae sobre el Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, es preciso reiterar que, si el Ministerio de Hacienda no participa en el curso del proyecto durante su formación en el Congreso de la República, mal puede ello significar que el proceso legislativo se encuentre viciado por no haber tenido en cuenta las condiciones establecidas en el art. 7° de la ley 819 de 2003. Puesto que la carga principal en la presentación de las consecuencias fiscales de los proyectos reside en el Ministerio de Hacienda, la omisión del Ministerio en informar a los congresistas acerca de los problemas que presenta el proyecto no afecta la validez del proceso legislativo ni vicia la ley correspondiente (....)"

Por último, es pertinente recalcar que el impacto fiscal del presente Proyecto de Acuerdo no genera desequilibrio alguno, ni gastos adicionales al presupuesto Municipal, puesto que las acciones previstas se encuentran bajo las funciones y programas del Establecido en el Plan de Desarrollo Municipal y en las competencias y objetivos de la Secretaría de Desarrollo económico y competitividad.

5. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Algunas razones por las que consideramos conveniente el presente proyecto de acuerdo, que busca entregar herramientas a la administración municipal de Dosquebradas para incentivar el consumo local, tenemos:

1. El consumo local promueve una economía mucho más equitativa, en donde no solo los monopolios ganan, sino que, al activarse la economía local la gente de nuestra comunidad tendrá una forma digna de ganarse la vida y por ende habrá más empleos para los ciudadanos, lo que contribuirá con la dinamización de la economía y una mejor calidad de vida. De alguna manera, sabremos donde va nuestro dinero y a qué personas y familias estamos beneficiando directamente. Y eso seguramente, te hará sentir muy bien.
2. En la mayoría de los casos, la producción de productos locales, promueve la disminución de energía, combustible, materiales y esfuerzos logísticos o de transportación, por lo que se está contribuyendo al respeto por la naturaleza y el cuidado al medio ambiente.
3. Comprando productos locales estarás apoyando la generación de nuevas ideas, el surgimiento de nuevas empresas y la mentalidad emprendedora de la gente de tu comunidad. Consumiendo local, ayudas a que la sociedad se enriquezca de personas realizadas, creativas, innovadoras y satisfechas.
4. El consumo local ayuda a que muchas de las tradiciones, de la cultura e incluso de las profesiones de tu comunidad o país no se pierdan, lo cual es importantísimo.

Concejo Municipal
Dosquebradas

5. Por último, comprando localmente promoveremos la confianza, la autoestima y las buenas relaciones dentro de nuestra comunidad. La gente se siente valorada y respetada, siente que su trabajo vale la pena porque hay quienes lo aprecien y lo compran. Así mismo esta confianza y acercamiento ayuda a que se puedan regular con más facilidad el uso de buenas prácticas de producción, venta y comercialización.

En ese sentido, invito a todos los concejales, para que apoyen con su voto este proyecto.

Cordialmente

OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA
Concejal de Dosquebradas.

Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 019
(NOVIEMBRE 16 DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES DOSQUEBRADAS COMPRA DOSQUEBRADAS"

El Concejo Municipal de Dosquebradas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. El presente acuerdo implementa la estrategia de compras locales Dosquebradas compra Dosquebradas", que busca incentivar el consumo de bienes y servicios que se ofertan en el tejido empresarial de la ciudad. La administración Municipal será la encargada de su implementación, a través de las entidades que estime competentes para tal fin y con la participación de los actores públicos y/o privados que estime convenientes, para así incentivar la reactivación económica de nuestras pequeñas, medianas y grandes empresas, así como el comercio de productos y servicios y el sector turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTRATEGIAS. Para efectos de cumplir con la estrategia de crecimiento económico "Dosquebradas compra Dosquebradas", la Alcaldía Municipal, a través de las secretarías que considere pertinentes, podrá implementar, entre otras que considere convenientes, las siguientes acciones estratégicas:

A. Generar conciencia dentro de los consumidores y empresarios de los beneficios que significa el consumo local.
B. Apoyo para la disminución de costos en la producción local.
C. Mejorar los canales de comercialización de los productos locales.
D. Desarrollar campañas educativas a comerciantes y consumidores, para que conozcan los beneficios del consumo local.
E. Apoyar las instancias de ventas de productos locales.
F. Apoyar la creación de cooperativas de productores para bajar costos de producción, prestando asesoría legal para su conformación.
G. Lanzamiento de sello local "Dosquebradas compra Dosquebradas" y/o el sello que estime pertinente desde la perspectiva de "marca publicitaria", de tal manera que se identifique a los productores y comerciantes locales.
H. Apoyar la comercialización de productos locales.
I. Apoyar la generación de ferias libres por sectores de industria y comercio que permitan

visualizar la producción y el comercio local.

J. Realizar Campaña comunicacional con el objeto de reforzar los beneficios de la estrategia "Dosquebradas compra Dosquebradas." y/o el que estime conveniente desde la perspectiva de marca publicitaria.

K. Apoyo comercial y publicitario al sello "Dosquebradas compra Dosquebradas." y/o aquel que estime conveniente desde la perspectiva de marca publicitaria.

ARTÍCULO TERCERO: COMPRAS PÚBLICAS. La Alcaldía Municipal de Dosquebradas buscará acciones, en el marco de la estrategia de "Dosquebradas compra Dosquebradas", que permitan que las compras públicas hechas a empresas ubicadas en el territorio municipal aumenten.

PARÁGRAFO: En los procesos de contratación que adelanten las entidades públicas del municipio de Dosquebradas se podrá a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo, motivar a los oferentes públicos y/o privados para que se comprometan a realizar campañas de promoción a la comunidad, para el posicionamiento de la estrategia "Dosquebradas compra Dosquebradas" y la correspondiente marca, o aquella que se estime conveniente desde la perspectiva de marca publicitaria, pero en todo caso con apego a la normatividad legal vigente en Colombia para la contratación pública.

La Alcaldía Municipal de Dosquebradas, o quien esta designe, será la encargada de emitir un reporte descriptivo anual de las compras hechas a empresas Dosquebradenses, la variación porcentual con el año inmediatamente anterior y los sectores económicos beneficiados, informe público que deberá ser presentado en el primer trimestre de cada año ante el concejo municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCADENAMIENTO Y CONTACTO COMERCIAL. La estrategia "Dosquebradas Compra Dosquebradas", propenderá por relacionar las cadenas productivas de la ciudad, construir un amplio portafolio de bienes y servicios locales y conectar a las pequeñas, medianas y grandes empresas con posibles compradores empresariales. En el mismo sentido se propenderá por relacionar el sector de comercio de bienes y servicios, con el consumidor primario y al sector turístico con sus posibles clientes, generando espacios para que las empresas especifiquen sus necesidades de proveeduría de materia prima, insumos o servicios. Se podrá diseñar, promocionar y publicar el requerimiento a través de un formulario en línea con el tipo de producto, el volumen, las características técnicas, los requisitos producción y/o calidad.

PARÁGRAFO. Serán priorizadas las acciones enfocadas en la recuperación de los sectores económicos más afectados por la pandemia del COVID19, y de esta manera generar mayor resiliencia social y ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA "DOSQUEBRADAS COMPRA DOSQUEBRADAS". La Alcaldía Municipal de Dosquebradas, o quien esta designe dentro de sus competencias, deberá evaluar el impacto de esta estrategia de acuerdo con el número de nuevos clientes de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, así como el sector comercio de bienes y servicios y de turismo, conforme los índices de reducción de cierre de empresas, el número de nuevos emprendimientos, la reducción de los índices de desempleo entre otros que considere pertinentes para

Concejo Municipal
Dosquebradas

el efecto, e informar los resultados cada año al Concejo Municipal de Dosquebradas, a partir de la vigencia siguiente a la de su implementación.

PARÁGRAFO. La administración municipal brindará desde la competencia y funciones de las entidades involucradas, el acompañamiento y asesoría a las pequeñas, medianas y grandes empresas así como al sector comercial de bienes y servicios, que así lo requieran, para integrarse a la economía digital, en el marco de la estrategia que para estos efectos se diseñe y ponga en funcionamiento, de conformidad con su capacidad financiera.

ARTÍCULO SEXTO: ESTRATEGIA DE CIUDAD. La estrategia "Dosquebradas compra Dosquebradas" incluirá asesoría para las empresas y comercio de la ciudad, interesadas en participar del presente programa para el uso de la referida marca en sus bienes y o servicios ofertados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉRMINO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA. La administración Municipal contará con un término de un (1) año para dar cumplimiento al presente acuerdo a partir de su entrada en vigencia.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas de carácter municipal que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

MIGUEL ANGEL RAVE ROJO
Presidente

HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Secretario General

Concejo Municipal
Dosquebradas

ACUERDO No. 019 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 019
(NOVIEMBRE 16 DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES DOSQUEBRADAS COMPRA DOSQUEBRADAS"

CERTIFICACION

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión tercera el día (11) de noviembre de dos mil veinte (2020) y aprobado en sesión plenaria el día (16) de noviembre del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 3° de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA

OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA
Concejal

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO: 28 de octubre de 2020

HECTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Secretario General

REMISION:

Me permito remitir el Acuerdo número 019 del 16 de noviembre del año dos mil veinte (2020), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 23 de noviembre de dos mil veinte (2020).

MIGUEL ANGEL RAVE ROJO
Presidente